



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 634

VISTO:

El Expediente 4128-2009-063961-R, mediante la cual se solicita la radicación para el funcionamiento de un Autoservicio, sito en Avenida Hipolito Irigoyen 26.642 entre calle 108 y Leandro N. Alem de Guernica,

CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la Ordenanza Nro. 212, el Director de Fiscalización considera necesario que la Dirección de Ordenamiento Urbano efectúe un análisis del Expediente de referencia,

Que a fs. 13 del mencionado expediente obra dictamen favorable de la Dirección de Ordenamiento Urbano,

Que considerando la actual situación socioeconómica local, este emprendimiento representaría una fuente de trabajo que favorecería a trabajadores de la Comunidad Peronense.

Que con la presente medida se garantizan el Derecho constitucional a la libertad de trabajar y ejercer toda industria lícita amparados y garantizados en el artículo 14 y cctes. de la Constitución Nacional y el artículo 27 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que prescribe "La libertad de trabajo, industria y comercio, es un derecho asegurado a todo habitante de la Provincia, siempre que no ofenda o perjudique a la moral o a la salubridad pública, ni sea contrario a las leyes del país o a los derechos de tercero"..

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante disponer sobre la cuestión, conforme lo normado por el Art. 27 inciso 1 de la Ley orgánica Municipal

Por lo expuesto,

Claudio Miguel Ángel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Leonardo Adolfo Nishamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 837

15/03/13.



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 634

ARTÍCULO 1°: Establécese por vía de excepción a la Ordenanza N° 212, la "Localización y Permiso de Funcionamiento" al Autoservicio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 26.642 entre 108 y Leandro N Alem de Guernica, ubicado en el inmueble Nomenclado Catastralmente como: Circ: VIII, Sec: S, Mz: 315, P: 20, solicitado por el Sr. Michael Joseph Stelluto, D.N.I.92.340.628.

ARTÍCULO 2°: El presente permiso reviste el carácter de precario, y revocable en cualquier momento sin que ello genere derecho a compensación alguna ni otorgue derechos adquiridos para el futuro otorgamiento de la habilitación definitiva.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-


Leonardo Adolfo Muhamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




Cjal. Miguel Angel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Guernica, 15 de septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 634 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de septiembre de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 634.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1015.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RTE. PERÓN




ALFONSO ANIBAL RECQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN